

Asunción, 29 de mayo de 2006

La Defensoría del Pueblo recomendó el 6 de febrero de 2006 a la SETAMA varias medidas y recibió las siguientes respuestas:



Asunción, 11 de Mayo del 2006

Nota SE N° 215 /06

Señor:

Manuel M. Páez Monges

Defensor del Pueblo

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el propósito de saludarle y al mismo tiempo agradecerle por las recomendaciones dadas para el mejoramiento del sistema de transporte público de pasajeros. La nota es de fecha 06 de febrero del 2006 y tuvo mesa de entrada a esta institución como expediente N° 226/06. En la misma se solicita a la SETAMA que los buses, para ser habilitados, cumplan con los siguientes requisitos:

- 1. Carecer de molinetes u otros artefactos similares:** al respecto le informo que la Dirección Ejecutiva de la SETAMA elaboró un proyecto de Resolución, que regula el tipo de cuentapasajeros aceptado y su ubicación dentro del bus. El mismo fue presentado al Consejo de la SETAMA, en reunión ordinaria de fecha 18 de Mayo del corriente año. Este proyecto ha sido elaborado teniendo en cuenta las necesidades de los pasajeros y de los empresarios, analizando la tecnología utilizada en otras ciudades de Latinoamérica y nuestra realidad económica y social. Se adjunta copia del proyecto de Resolución.
- 2. Contar con escalones de ascenso y descenso de pasajeros bajas o con dispositivos que permitan que al detenerse el vehículo las escaleras bajen:** la infraestructura vial propia de nuestra región impide la utilización de buses de chasis bajo, ya que las mismas se encontrarían impedidos de circular en las actuales condiciones. Adjuntamos la Norma Paraguaya de Carrocerías NP 39 002 01 Instituto Nacional de Tecnología y Normalización.
- 3. Disponer exclusivamente de vidrios inastillables:** según Resolución C.S. N° 035/04 las unidades de transporte público de pasajeros, reguladas por la SETAMA, deben ser sometidas a una Inspección Técnica Vehicular (ITV), de acuerdo a la edad de los buses. La periodicidad de la Inspección Técnica Vehicular se halla reglamentada en el Art. 2° de la Resolución C.S. N° 035/04, según el cuadro que se presenta a continuación:






Años de antigüedad	Cantidad de inspecciones por año
0 a 6 años	1 inspección anual
7 a 13 años	2 inspecciones anuales
14 a 20 años	3 inspecciones anuales

La Inspección Técnica vehicular se lleva a cabo en los siguientes talleres habilitados: COARCO S.A.C.I, EIT S.R.L., ROBERTO PALERMO S.A. y ACA S.A. No obstante, como es de conocimiento público, la SETAMA se encuentra en un PROCESO de cambios de los paradigmas que articulan al actual sistema de transporte. En ese sentido, junto a 32 (treinta y dos) empresas cuyos permisos se encuentran vigentes precisamente por cumplir con todos los requisitos, tenemos 20 (veinte) empresas cuyos permisos fueron cancelados, o no renovados por no cumplir con los parámetros establecidos, y éstas se encuentran en difíciles procesos licitatorios, mientras que aquellas continúan circulando.


- 4. Contar con extintores de incendio, apropiados para el tamaño del vehículo:** al igual que en el ítem N° 3, para aprobar la Inspección Técnica Vehicular (ITV) las unidades de transporte público de pasajeros reguladas por esta Institución, deben contar con un extintor de incendios con la carga apropiada al tamaño del vehículo.
- 5. Contar con los dos primeros asientos de la derecha para embarazadas y para personas con capacidades diferentes:** en el proyecto mencionado en el ítem N° 1, se prevé asimismo el área para la disposición de asientos preferenciales (como mínimo dos) para minusválidos, embarazos y adultos mayores.

Sin otro particular me despido de Ud. no sin antes agradecerle, una vez más, por las recomendaciones brindadas.

Atentamente:


DEFENSORIA DEL PUEBLO
MESA DE ENTRADA

FECHA 25-05-06 HORA 09:15
EXP. N° 984
REPRESENTANTE SETAMA
OBJETO contestación de
Nota




Ing. José Tomás Rivarola
Director Ejecutivo
SETAMA


DEFENSORIA DEL PUEBLO
SECRETARIA GENERAL

DE Setama
OBJETO Contestación
EXP. N° 940106 FECHA 26/05/06